



ABILIO MARTÍNEZ VAREA
OBISPO DE OSMA-SORIA

Abilio Martínez Varea
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede
Obispo de Osma-Soria

Ref. [Compliance] 1/2024

Decreto de aprobación del Plan de cumplimiento normativo

Desde el punto de vista del cumplimiento normativo, el Derecho canónico integra un cuerpo de normas y procedimientos de actuación que han generado y sustentan una cultura de cumplimiento normativo que asegura suficientemente que, siendo respetadas, no se producirán, en el ejercicio de las funciones propias de la Diócesis de Osma-Soria, comportamientos que puedan ser constitutivos de delito.

Sin embargo, a raíz de la introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el ordenamiento jurídico español, se ha producido una ampliación del ámbito subjetivo del derecho penal que afecta a todo tipo de entidades e instituciones, con o sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica. Con esta nueva legislación del Estado español, se modificó el Código penal y se incorporó un amplio listado de delitos imputables a las personas jurídicas, señalando la necesidad del establecimiento de sistemas efectivos de vigilancia y control para su prevención y detección.

1

A la vista de lo anterior, la Diócesis de Osma-Soria, como entidad de la Iglesia Católica reconocida con personalidad jurídica civil por cuanto la tiene canónica, ha estado trabajando en la elaboración de un Código ético que establezca un conjunto de normas, principios y pautas reguladoras de su actividad que tienen como fundamento no sólo acomodarse a la legislación vigente, sino configurar una sólida ética de cumplimiento.

El Código está llamado a desarrollar la misión, visión y valores de la Diócesis y se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de responsabilidad social corporativa y las aportaciones de personas y entidades que desarrollan diversas actividades eclesiales, todo ello con la finalidad de reflejar sus inquietudes y compromisos.

Este Código responde a la necesidad de adaptarse a la reforma de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, aprobada mediante la Ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo, publicada en el BOE el 31 de marzo de 2015, y todo ello en el marco de la introducción en la Diócesis de una mejora del modelo de organización y gestión para la prevención de delitos.



ABILIO MARTÍNEZ VAREA
OBISPO DE OSMA-SORIA

El Código ético de la Diócesis de Osma-Soria, integrante del cuerpo normativo que guía su gobierno, constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la entidad en el desarrollo de su actividad evangelizadora, profesional, de voluntariado o colaborativa, de manera que el compromiso ético, de integridad y transparencia hacia toda la comunidad diocesana quede garantizado, así como hacia los agentes externos con los que la Diócesis interactúe en su actividad.

Por ello, y considerando que todas las personas que forman parte de la Diócesis tienen la obligación de conocerlo, entenderlo y aceptarlo, desde el propio Obispado, con el impulso de los responsables de cada actividad y obras de la Diócesis, se establecerán los procedimientos necesarios para ello.

Una vez realizadas las anteriores reflexiones, en cumplimiento de lo previsto en la Ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo, publicada en el BOE el 31 de marzo de 2015 que modifica la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, y hechas las consultas pertinentes, **DECRETO** cuanto sigue:

2

PRIMERO. La aprobación, a tenor del c. 1284 § 2, 3º, del Programa de cumplimiento normativo de la Diócesis de Osma-Soria a través de todos los documentos y protocolos que lo conforman, particularmente de su Código ético, y en el que se contienen:

- a) Un catálogo de valores, principios y directrices orientativas que presiden la actividad de la Diócesis de Osma-Soria.
- b) Un conjunto de derechos y deberes que afectan, con distinto alcance, a todos cuantos se relacionan con la Diócesis (sacerdotes, personal de Curia y del Seminario diocesano, patronatos de fundaciones, equipos directivos, profesores, personal de administración y servicios, voluntarios, colaboradores, etc.) y la obligación de aceptar expresamente sus contenidos.
- c) Previsiones en caso de apreciarse situaciones de conflicto de intereses.
- d) Reconocimiento de una potestad disciplinaria de la organización para reaccionar frente al incumplimiento de sus contenidos.
- e) La organización y la determinación del Responsable de cumplimiento de la Diócesis.
- f) La creación de específicos canales de comunicación.



ABILIO MARTÍNEZ VAREA
OBISPO DE OSMA-SORIA

- g) La remisión a normas o procedimientos futuros que deban integrarse en la base normativa del Plan de cumplimiento normativo.
- h) El procedimiento de revisión o actualización de sus contenidos.

SEGUNDO. El compromiso de la Diócesis de Osma-Soria de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el mencionado Código ético, con la implantación de una herramienta para la prevención de delitos en el seno de la Diócesis (PCN) con la siguiente estructura:

- Documento constitutivo.
- Documento descriptivo de la organización y su funcionamiento.
- Mapa de riesgos.
- Plan de prevención y respuesta.
- Norma reguladora del Responsable de cumplimiento.
- Canal de comunicación en materia de cumplimiento normativo.
- Normas o protocolos de actuación, directrices e instrucciones, acuerdos y políticas de cumplimiento.

3

Se trata, en todo caso, de evitar que la Diócesis pueda ser considerada penalmente responsable en el caso de:

- a) Los delitos cometidos en nombre y por cuenta de la misma y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que, actuando individualmente o como integrantes de un órgano de persona jurídica, están autorizados a tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentar facultades de organización y control dentro de la misma.
- b) Los delitos cometidos en el ámbito de la actividad de la Diócesis y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de la misma, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido incumplir gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

TERCERO. El nombramiento, como Responsable del Plan de cumplimiento normativo y del Canal ético (o de denuncias), de D. José Damián Ferrero Monge cuyas funciones y responsabilidades quedarán establecidas en el PCN.

CUARTO. Con el fin de cumplir con los principios de transparencia y publicidad establecidos en el Programa de prevención de riesgos penales del Obispado de Osma-Soria,



ABILIO MARTÍNEZ VAREA
OBISPO DE OSMA-SORIA

se garantizará una comunicación efectiva y continua con el Responsable del Plan a través del Canal ético (o de denuncias) habilitado para tal fin.

QUINTO. Colaborar en la detección, instrucción e investigación de cualquier procedimiento iniciado por el Responsable del Plan, por la autoridad policial o el juzgado correspondiente.

SEXTO. Proporcionar aquellos mecanismos y recursos financieros necesarios para la implantación, seguimiento y adopción de las medidas señaladas en el PCN.

SÉPTIMO. Formalizar un compromiso de adhesión al PCN individualizado a los proveedores y prestadores de servicios de la Diócesis y establecer su obligatoriedad a todo el personal, colaboradores y voluntarios de la misma.

OCTAVO. Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.

4

NOVENO. Verificar periódicamente el modelo y su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la Diócesis, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

DÉCIMO. Desarrollar el PCN para que la Diócesis pueda obtener el certificado de conformidad con el contenido de la norma UNE-ISO 37301 Sistemas de Gestión de Compliance o Cumplimiento normativo o la que, en un futuro, modifique o amplíe ésta, de modo que se cumplan sus especificaciones obligatorias o requisitos.

Publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 13 de noviembre de 2024.



Abilio Martínez Varea
ABILIO MARTÍNEZ VAREA
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
VÍCTOR OTÍN GONZALO
Canciller-Secretario General

